



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario-pertenencia
Demandante	Rosalba Echavarría de Ortiz
Demandado	Brandon Ortiz Palacio
Radicado	05001-31-03-008-2010-00557
Asunto	Reprograma audiencia

A efectos de realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P., que se había programado en providencia de 31 de enero de 2020, corregida en auto de 13 de febrero de la presente anualidad, se establece el siguiente cronograma:

1) El día 29 de octubre de 2020, a las 10:00 a.m. se realizará la inspección judicial de los inmuebles objetos del litigio, ubicados en la transversal 5° nro. 75D -42 Conjunto Residencial Núcleo Uno Alcazar de la Mota, apt 417 Edificio E. 3 y parqueadero nro. 40, distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias 001-499932 y 001-499996 –respectivamente.

Para garantizar las condiciones de bioseguridad al momento de realizar la inspección judicial, quienes hayan de intervenir en ella deberán portar los elementos de protección correspondientes.

Igualmente, si las partes o apoderados presentan alguna afección de salud que les impida estar presentes el día de la diligencia deberán informarlo al juzgado, al correo electrónico ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, con el propósito de determinar qué medios tecnológicos están a disposición y resultan útiles para la participación en la inspección judicial.

2) El día 30 de octubre de 2020, a las 10:00 a.m. la práctica de interrogatorio solicitado por la curadora *ad litem* y los testimonios decretados a petición de la parte demandante.

Seguidamente, una vez se agote la práctica de pruebas, se procederá con la etapa de alegaciones finales y sentencia. **Dicha se realizará a través de la plataforma Teams.**

En ese orden de ideas, se dispone que por la Secretaría del Despacho se gestione la logística del caso, tendiente a lograr la participación efectiva de las partes en la audiencia, lo cual implica que el secretario del Juzgado queda autorizado para contactar a los intervinientes por cualquier medio que permita el suministro de la información necesaria acerca de la herramienta tecnológica que se utilizará, tal y como lo señala el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Las partes deberán indicar mediante mensaje dirigido al correo electrónico institucional, los correos electrónicos de quienes vayan a intervenir en la audiencia. No se recibirán declaraciones en el lugar de la inspección.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

S.M.

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d100962e48c96f1a924e5c38c4a575f543b273010cc5aefeb5a5f2801ab3a81**

Documento generado en 02/10/2020 02:50:53 p.m.